



MÉRIDA
CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL,
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA
C/ Santa Julia 5
06800 Mérida (Badajoz)
CIF: 5-0600396F
Tel: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consorciomerida.org

RESOLUCIÓN DE LA GERENTE DEL CONSORCIO POR LA QUE SE ACUERDA ABRIR TRÁMITE DE CONSULTA E INFORMACIÓN PÚBLICA EN RELACIÓN LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA REGULADORA DE PRECIOS Y ENTRADAS AL CONJUNTO MONUMENTAL GESTIONADO POR EL CONSORCIO DE LA CIUDAD MONUMENTAL.

Conforme a lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en uso de las facultades que me confiere el artículo 18.d) de los Estatutos del Consorcio.

Considerando que en reunión de la Comisión Ejecutiva del Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida se acordó dar inicio a la tramitación de la propuesta de modificación de la normativa reguladora de precios y entradas al Conjunto Monumental gestionado por este Consorcio.

RESUELVO:

Único.- Ordenar la apertura del trámite de audiencia e información pública por un periodo de un mes contado desde la fecha de publicación de la presente resolución en la página web del Consorcio a los efectos previstos en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que cualquier persona pueda formular alegaciones o sugerencias que estime oportunas en relación a la siguiente propuesta de modificación de la normativa reguladora de precios y entradas del Conjunto Monumental de Mérida:

“Propuesta de modificación de las normativa reguladora de los precios y entradas al Conjunto Monumental de Mérida gestionado por el Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida.

Visto la propuesta de la Gerencia del Consorcio de modificación de las normas reguladoras de los precios y tipos de entrada al Conjunto Monumental de Mérida publicadas en DOE n.º 18/2016, de 28 de enero.

La Comisión Ejecutiva considera conveniente la reforma de la norma actual para introducir las siguientes modificaciones:

- 1.- Extensión del ámbito de validez de la entrada al Conjunto Monumental al recinto de la Casa del Anfiteatro y el Templo de Diana.
- 2.- Incremento del precio de la entrada Conjunta:
 - Entrada conjunta normal, pasa de 15 € a 16 €.
 - Entrada conjunta reducida, pasa de 7'50 € a 8 €.
 - Entrada conjunta de grupo, pasa de 8 € a 8'50 €.



MÉRIDA
CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL,
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA
C/ Santa Julia 5
06800 Mérida (Badajoz)
CIF: S-0600396F
TÉ: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consorciomerida.org

- 2.- Establecimiento de un precio de 3 euros para la entrada individual al Templo de Diana.
- 3.- Unificación de los precios para las visitas guiadas individuales programadas, que se fijarían en el precio de la entrada correspondiente más un complemento de 5 euros
- 4.- Exención de pago del precio por razón de edad hasta los 12 años inclusive.
- 5.- Supresión de la necesidad de tramitar anticipadamente la autorización para entrada gratuita o reducida de grupos educativo.
- 6.- Extensión de la gratuidad por razones de trabajo a miembros del ICOMOS e ICOM.
- 7.- Sustitución de “grupos educativos de secundaria” por “grupos educativos de bachillerato”.
- 8.- Fijación de precio para visitas fuera de horario general.
- 9.- Supresión de la visita pública gratuita el Día de Extremadura, manteniendo la facultad de la Comisión Ejecutiva para establecer gratuidad en las jornadas de difusión o de puertas abiertas que estime necesarias.

Por tal motivo, se acuerda iniciar la tramitación de unas nuevas normas reguladoras de los precios y tipos de entrada al Conjunto Monumental de Mérida gestionado por el Consorcio que recojan las modificaciones indicadas.

Mérida, 20 de enero de 2020.

María del Carmen Trejo Mostazo
Gerente



MÉRIDA
CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL,
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA
C/ Santa Julia 5
06800 Mérida (Badajoz)
CIF: 5-0600396F
Tf: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consorciomerida.org

ANEXO:

“PROPUESTA DE NORMAS REGULADORAS DE LOS PRECIOS Y TIPOS DE ENTRADA AL CONJUNTO MONUMENTAL DE MÉRIDA GESTIONADO POR EL CONSORCIO DE LA CIUDAD MONUMENTAL DE MÉRIDA.

Primera.- Conjunto Monumental.

El Conjunto Monumental sujeto a visita pública gestionada por el Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida comprende los siguientes recintos:

- 1.- Teatro y Anfiteatro Romanos de Mérida.
- 2.- Alcazaba.
- 3.- Casa del Mitreo y Área Funeraria de los Columbarios.
- 4.- Cripta Arqueológica de Santa Eulalia.
- 5.- Área Arqueológica de Morerías.
- 6.- Circo Romano.
- 7.- Casa del Anfiteatro.
- 8.- Templo de Diana.

Segunda.- Tipos de entrada a los monumentos.

Las entradas pueden ser de dos tipos:

- a) *Del Conjunto Histórico-Arqueológico: permite el acceso a todos los recintos monumentales referidos en la norma anterior.*
- b) *Individual para cada monumento: permite el acceso a un recinto concreto.*

Tercera.- Precios de las entradas

Se fijan los siguientes precios por persona:

- a) *Entradas conjuntas para la totalidad de los recintos:*

Normal	16'00 €
Reducido	8'00 €
Grupos	8,50 €

- b) *Entrada al Teatro y Anfiteatro Romanos:*

Normal	12'00 €
Reducido	6'00 €
Grupos	7,00 €



MÉRIDA
CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL,
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA
C/ Santa Julia 5
06800 Mérida (Badajoz)
CIF: S-0600396F
TEL: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consorciomerida.org

c) *Entrada individual a cada uno de los recintos restantes excepto Templo de Diana:*

<i>Normal</i>	<i>6'00 €</i>
<i>Reducido</i>	<i>3'00 €</i>
<i>Grupos</i>	<i>4,00 €</i>

d) *Entrada individual al Templo de Diana*

<i>Única</i>	<i>3,00 €</i>
--------------	---------------

Cuarto.- Precios especiales por visitas guiadas individuales programadas.

Diurna y nocturna a cualquier monumento:

Precio de entrada + complemento de 5€

Quinta.- Exenciones.

Están exentos del pago del precio de entrada a los recintos monumentales a los que se refieren las presentes normas, las siguientes personas:

- a) Los menores hasta 12 años incluidos.*
- b) Titulares de la Tarjeta Mecenaz del Conjunto Monumental de Mérida*
- c) El personal del Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida, el Instituto de Arqueología de Mérida y el Museo Nacional de Arte Romano.*
- d) Los grupos escolares hasta la finalización del ciclo de enseñanza primaria o sus equivalentes en otros países.*
- e) Los guías turísticos, miembros de ICOMOS e ICOM e investigadores en el desempeño de su trabajo.*
- f) Residentes en Mérida.*
- g) Los profesores siempre que acompañen a un grupo escolar como responsables del mismo.*

Sexta.- Precio reducido.

Se aplica a las siguientes personas:

- a) Jóvenes de 12 a 17 años.*
- b) Titulares del carnet joven.*
- c) Estudiantes hasta 25 años.*
- d) Mayores de 65 años o jubilados*
- e) Personas con necesidades especiales cuando se acredite una discapacidad igual o mayor al 33%. Esta reducción será extensiva a un acompañante.*
- f) Miembros de familias numerosas.*
- g) Grupos educativos de secundaria, bachillerato y universitarios.*

El precio reducido establecido en los apartados anteriores, salvo el del apartado e), será aplicable exclusivamente a los ciudadanos de la Unión Europea.



MÉRIDA
CONSORCIO
CIUDAD MONUMENTAL,
HISTÓRICO-ARTÍSTICA
Y ARQUEOLÓGICA
C/ Santa Julia 5
06800 Mérida (Badajoz)
CIF: 5-0600396F
Tf.: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consorcioamerida.org

Séptima.- Precios de grupo.

Serán aplicables a los siguientes grupos:

- a) Grupos vinculados a instituciones de interés cultural*
- b) Grupos de viaje.*

Para aplicar el precio reducido de grupo, éste debe estar formado por un mínimo de 20 personas.

Octava.- Precio especial para grupos de bachillerato extremeños.

Los miembros de grupos educativos de bachillerato de la Comunidad Autónoma de Extremadura abonarán un precio especial y simbólico de 3 euros.

Novena.- Visitas fuera del horario general

Para las visitas fuera del horario general por tiempo no superior a una hora se fijará el precio resultante de sumar los siguientes conceptos:

Precio básico: 500 €

Precio complementario: 12 € por cada visitante.

Décima.- Autorizaciones especiales.

El Director o el Gerente podrán autorizar la entrada gratuita o con precio reducido a las personas o grupos que los soliciten por motivos profesionales, de estudio o investigación.

Undécima.- Visita pública gratuita.

Los recintos monumentales a los que se refiere la presente norma podrán visitarse gratuitamente en las jornadas de difusión o puertas abiertas a celebrar en fechas que autorice la Comisión Ejecutiva.

Entrada en vigor.- *Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el DOE.*